



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE
ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Gobernación y de Asuntos Municipales, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 13 de junio de cada año el día del oferente o tianguista en el Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso a); 36, inciso c); 43, incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, las y los integrantes de éstas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que las comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El tres de marzo de 2026, la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 13 de junio de cada año el día del oferente o tianguista en el Estado de Tamaulipas, y a la cual se adhirió el Grupo Parlamentario de MORENA y la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, representante del Partido Revolucionario Institucional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Gobernación y de Asuntos Municipales, mediante oficios números: SG/2A/AT-1257 y SG/2A/AT-1258, recayéndole a la misma el número de expediente 66-1266, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene como objeto declarar el día 13 de junio de cada año, como el día del oferente o tianguista en el Estado de Tamaulipas, principalmente para reconocer y visibilizar la labor de las personas que se dedican al comercio en mercados, tianguis, puestos ambulantes y espacios públicos.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“La actividad económica constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social y el bienestar de las familias tamaulipecas. En este contexto, los oferentes o Tanguistas -personas que ponen a disposición de la sociedad bienes y servicios- desempeñan un papel esencial en la dinámica productiva, comercial y social del Estado, al contribuir de manera directa a la generación de empleo, al fortalecimiento del mercado interno y al impulso de la economía local.

Los oferentes o tanguistas, ya sea en el ámbito formal o en esquemas de autoempleo, representan el esfuerzo cotidiano de miles de ciudadanas y ciudadanos que, mediante su trabajo, creatividad y vocación de servicio, satisfacen necesidades básicas de la población y fomentan el intercambio económico en comunidades urbanas y rurales. Su labor no solo impacta en la economía, sino que también fortalece el tejido social y promueve la cultura del trabajo digno y honesto.

Sin embargo, pese a su relevancia, la actividad del oferente o tanguista no ha contado con un reconocimiento institucional que visibilice su aportación al desarrollo del Estado de Tamaulipas, por lo que resulta necesario generar mecanismos simbólicos que permitan valorar su esfuerzo, reconocer su contribución y fomentar una mayor conciencia social sobre la importancia de su actividad.

En este sentido, declarar el Día del Oferente o Tanguista en el Estado de Tamaulipas, tiene como finalidad reconocer públicamente a quienes, a través de la oferta de bienes y servicios,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

contribuyen al crecimiento económico y al bienestar colectivo, asimismo, esta conmemoración permitirá promover acciones de capacitación, fortalecimiento y apoyo a este sector, impulsando prácticas comerciales responsables, equitativas y sostenibles.

Declarar un día conmemorativo no implica la creación de derechos laborales específicos ni la imposición de nuevas obligaciones, sino un acto de justicia simbólica que dignifica el trabajo cotidiano de quienes, con esfuerzo y constancia, sostienen a sus familias y contribuyen al tejido social del Estado.

Este reconocimiento fortalece una narrativa de respeto, inclusión y valoración del trabajo popular, alineada con los principios de justicia social y desarrollo humano.

A nivel nacional, el 30 de octubre ha sido reconocido y conmemorado como el Día del Tanguista, constituyéndose en un referente simbólico para visibilizar la importancia de esta actividad en la vida económica y social del país.

Diversas instancias federales, organizaciones sociales y gobiernos locales han adoptado esta fecha como un espacio de reconocimiento al comercio tradicional.

La presente acción legislativa retoma dicho antecedente federal, armonizándolo con el contexto y la identidad del Estado de Tamaulipas, con el propósito de fortalecer el reconocimiento



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

institucional y de alinear la conmemoración estatal con una tradición ya arraigada a nivel nacional.

En este sentido, es preciso señalar que, en nuestro Estado, los mercados rodantes comenzaron a operar por primera vez un sábado 13 de junio de 1970 en la esquina de las calles Matienzo y Tamaulipas, de Tampico, Tamaulipas, con un gran éxito y a partir de ese día centenares de personas acudieron a adquirir artículos de primera necesidad a precios accesibles, consolidándose legalmente en 1975 para organizar a los vendedores que anteriormente operaban de manera dispersa.

Por lo que, a raíz de esta referencia, se propone en la presente acción legislativa que se declare el día 13 de junio de cada año como el DIA DEL OFERENTE O TIANGUISTA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ya que Tamaulipas se distingue por su diversidad regional, cultural y económica, además en cada una de sus regiones -fronteriza, centro, sur y zona rural- es donde convergen la historia, la economía popular y la identidad colectiva, por lo que reconocer institucionalmente este día contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia y la cohesión social, elementos indispensables para la construcción de comunidades más solidarias y resilientes.

Cabe señalar que esta iniciativa se encuentra alineada con diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre los que destacan:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- *ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico, al reconocer y dignificar formas de autoempleo y economía popular.*
- *ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles, al valorar espacios de comercio tradicional que fortalecen la vida comunitaria y el acceso equitativo a bienes.*
- *ODS 10. Reducción de las desigualdades, al visibilizar a sectores históricamente marginados del reconocimiento institucional.*
- *ODS 12. Producción y consumo responsables, al promover circuitos económicos locales y consumo de proximidad.*

Es así que, la declaratoria de un día conmemorativo contribuye a la preservación de estas tradiciones, incentivando su valoración por parte de las nuevas generaciones y promoviendo el respeto hacia una forma de comercio que ha acompañado la historia del Estado.

El presente instrumento legislativo tiene un carácter estrictamente declarativo y conmemorativo. No crea derechos subjetivos, obligaciones administrativas ni impactos presupuestales obligatorios. Su alcance es simbólico, orientado al reconocimiento institucional y social del sector.

Este diseño normativo garantiza certeza jurídica y evita interpretaciones que pudieran generar cargas adicionales para las autoridades o los comerciantes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Compañeras y compañeros Diputados:

En un contexto de transformación económica y social, resulta oportuno que el Poder Legislativo del Estado reconozca expresiones históricas de la economía popular que continúan vigentes y que aportan estabilidad social y económica a miles de familias tamaulipecas.

El presente Proyecto de Decreto responde a una demanda legítima de reconocimiento y valoración social, fortaleciendo la relación entre el Estado y uno de los sectores más representativos del trabajo cotidiano.

Declarar el Día del Oferente o Tanguista en el Estado de Tamaulipas es un acto de reconocimiento, identidad y justicia social.

Es honrar una tradición viva, dignificar el trabajo popular y fortalecer la cohesión comunitaria que distingue a nuestro Estado.”

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, resulta preciso señalar que la actividad comercial desarrollada por las y los oferentes o tanguistas constituye una de las expresiones más representativas de la economía popular en México y particularmente en el Estado



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de Tamaulipas, desde tiempos históricos, el comercio en mercados públicos y tianguis ha sido un mecanismo fundamental para el intercambio de bienes, productos y servicios, permitiendo el abastecimiento de artículos de primera necesidad para la población, así como la generación de ingresos para miles de familias que encuentran en esta actividad una fuente legítima y digna de sustento económico.

En ese contexto, los tianguis y mercados rodantes representan espacios de convivencia social, identidad comunitaria y dinamización económica, toda vez que permiten el acercamiento entre productores, comerciantes y consumidores, fortaleciendo el comercio local y favoreciendo el acceso a productos a precios accesibles, por lo que el reconocimiento institucional hacia este sector constituye una acción legítima y acorde con los principios de justicia social y dignificación del trabajo humano.

Estas Comisiones Dictaminadoras estiman relevante destacar que el trabajo realizado por las y los oferentes o tianguistas ha sido históricamente un factor de resiliencia económica, especialmente en periodos de crisis económicas, contingencias sanitarias y dificultades sociales, en múltiples ocasiones, el comercio informal y semiformal ha permitido a miles de personas mantener una fuente de ingresos y sostener económicamente a sus familias, particularmente en sectores vulnerables de la población que encuentran en esta actividad una alternativa de autoempleo y desarrollo personal.

A nivel internacional, diversos instrumentos y organismos han reconocido la importancia de fortalecer las actividades vinculadas a la economía social y popular como una vía para combatir la pobreza, reducir desigualdades y fomentar el desarrollo sostenible, la Organización Internacional del Trabajo, por ejemplo, ha



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sostenido que el trabajo independiente y las formas tradicionales de comercio representan mecanismos esenciales para garantizar ingresos y condiciones de vida dignas para amplios sectores sociales, particularmente en países en vías de desarrollo.

Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas ha impulsado una visión integral del desarrollo económico basada en la inclusión social, el reconocimiento de actividades productivas locales y la promoción de economías sostenibles y resilientes, por lo que bajo esa perspectiva, el reconocimiento institucional a las y los oferentes o tianguistas se traduce en una acción congruente con los esfuerzos internacionales orientados a visibilizar y valorar actividades económicas que históricamente han contribuido al bienestar colectivo.

De igual manera, debe señalarse que la presente acción legislativa guarda plena armonía con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente con diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible que promueven el fortalecimiento de la economía local, el trabajo digno y la reducción de desigualdades.

En relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 8, relativo al “Trabajo decente y crecimiento económico”, esta acción legislativa contribuye al reconocimiento social de quienes desarrollan actividades comerciales mediante esquemas de autoempleo y economía popular, dignificando el esfuerzo cotidiano de miles de personas que participan activamente en la dinámica económica estatal, por lo que el reconocimiento institucional de esta actividad fortalece además la valoración social del trabajo honesto y productivo como motor del desarrollo económico.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual forma, el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 10, relativo a la “Reducción de las desigualdades”, encuentra correspondencia con la presente propuesta legislativa, toda vez que los oferentes y tianguistas históricamente han pertenecido a sectores que, pese a su relevancia económica y social, no siempre han contado con mecanismos suficientes de reconocimiento institucional, en consecuencia, la declaratoria propuesta constituye un acto simbólico de inclusión y visibilización de un sector ampliamente representativo de la economía popular.

Por otra parte, el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11, referente a “Ciudades y comunidades sostenibles”, también se relaciona estrechamente con la presente iniciativa, ya que los mercados rodantes y tianguis fortalecen la vida comunitaria, fomentan el consumo local y generan espacios de interacción social que contribuyen a la cohesión comunitaria y al desarrollo urbano con identidad social y cultural.

Asimismo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 12, concerniente a “Producción y consumo responsables”, encuentra vinculación con esta acción legislativa, debido a que los tianguis y mercados tradicionales favorecen los circuitos cortos de comercialización, incentivan el consumo de proximidad y fortalecen economías locales más sostenibles, permitiendo además el acceso a productos diversos en condiciones accesibles para la población.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 5° la libertad de trabajo y el derecho de toda persona a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siempre que sea lícito, bajo esa premisa, la actividad desarrollada por las y los oferentes o tianguistas constituye una manifestación legítima del ejercicio de dicho derecho



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

fundamental, al tratarse de actividades comerciales lícitas que contribuyen de manera significativa a la economía nacional y local.

Igualmente, el artículo 25 de la Constitución General establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, fortaleciendo la soberanía de la Nación y promoviendo una más justa distribución del ingreso y la riqueza, por ello, las actividades económicas populares, como las desarrolladas en los mercados rodantes y tianguis, forman parte importante de la dinámica económica nacional, al impulsar el comercio local, generar empleos y fortalecer el consumo interno.

De igual manera, el artículo 26 constitucional impulsa la planeación democrática del desarrollo nacional, la cual debe considerar la participación de los diversos sectores sociales y económicos, por lo que resulta pertinente que las instituciones públicas reconozcan y visibilicen a sectores productivos populares cuya contribución ha sido fundamental para el sostenimiento económico y social de las comunidades.

En el contexto estatal, Tamaulipas posee una importante tradición comercial vinculada a los mercados rodantes y al comercio popular, en las distintas regiones de la entidad fronteriza, centro, cañera, sur y rural, los tianguis constituyen espacios fundamentales para la economía cotidiana de las familias tamaulipecas, los cuales permiten la comercialización de productos, además de que fortalecen la convivencia social, preservan prácticas culturales y contribuyen al desarrollo económico regional.

Es importante señalar que es relevante el antecedente histórico, relativo al inicio formal de operaciones de los mercados rodantes en el municipio de Tampico el 13



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de junio de 1970, acontecimiento que marcó un precedente importante para la organización y consolidación de esta actividad comercial en el Estado, a partir de esa fecha, los mercados rodantes comenzaron a consolidarse como una alternativa económica accesible y funcional tanto para comerciantes como para consumidores, convirtiéndose con el paso del tiempo en parte de la identidad económica y social tamaulipeca.

En ese tenor, declarar el 13 de junio de cada año como el día del oferente o tianguista en el Estado de Tamaulipas representa una forma legítima de preservar la memoria histórica de esta actividad, así como de reconocer públicamente la aportación social y económica de quienes la desarrollan diariamente.

Debe señalarse además que el comercio tradicional y popular forma parte del patrimonio cultural inmaterial de muchas comunidades, ya que a través de los tianguis se transmiten prácticas, costumbres, formas de organización social y dinámicas de convivencia comunitaria que fortalecen la identidad colectiva y el sentido de pertenencia regional.

En este sentido, se considera que el reconocimiento institucional hacia las y los oferentes o tianguistas contribuye al fortalecimiento de valores sociales como el esfuerzo, la solidaridad, la cultura del trabajo y la cooperación comunitaria, por lo que la dignificación de estas actividades permite combatir estigmas históricos asociados al comercio popular, reconociendo su importancia real dentro de la economía estatal y del bienestar social.

Es importante destacar que diversas entidades federativas y municipios del país han impulsado acciones similares orientadas al reconocimiento de sectores sociales y económicos mediante declaratorias conmemorativas, las cuales tienen



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

como finalidad fortalecer el tejido social, preservar tradiciones e incentivar el reconocimiento público hacia actividades que forman parte de la identidad colectiva de las comunidades.

Es relevante señalar que la actividad desarrollada por las y los oferentes o tianguistas reúne elementos históricos, sociales y culturales que la convierten en una de las expresiones más representativas de la economía popular y de la identidad comunitaria en Tamaulipas, toda vez que los mercados rodantes y espacios de comercio tradicional han formado parte de la vida cotidiana de diversas generaciones de tamaulipecas y tamaulipecos, su importancia radica en la actividad económica que generan, así como en su capacidad para fortalecer la convivencia social, fomentar el sentido de pertenencia comunitaria y preservar prácticas tradicionales de intercambio comercial que forman parte del patrimonio social e histórico de la entidad, por ello, la declaratoria propuesta se justifica plenamente como una medida de reconocimiento institucional que dignifica y visibiliza la aportación de este sector al desarrollo económico, social y cultural del Estado, en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de estas comisiones con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la presente acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL OFERENTE O TIANGUISTA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, declara el 13 de junio de cada año, como el Día del Oferente o Tianguista en el Estado de Tamaulipas, el cual se conmemora como un reconocimiento a la contribución económica, social y cultural de las personas comerciales oferentes que desarrollan su actividad en tianguis y mercados rodantes en la entidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán promover actividades conmemorativas, culturales o de reconocimiento con motivo del Día del Oferente o Tianguista sin que ello implique erogaciones presupuestales obligatorias.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---------|-----------|------------|
| DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA | | | |
| DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO | | | |
| DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL | | | |
| DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL | | | |
| DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL | | | |
| DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL | | | |
| DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL | | | |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO EL DÍA DEL OFERENTE O TIANGUISTA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---------|-----------|------------|
| DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA | | _____ | _____ |
| DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO | | _____ | _____ |
| DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL | _____ | _____ | _____ |
| DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL | | _____ | _____ |
| DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL | | _____ | _____ |
| DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS VOCAL | _____ | _____ | _____ |
| DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL | _____ | _____ | _____ |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO EL DÍA DEL OFERENTE O TIANGUISTA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.